

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO:	1000
RADICADO:	050013110004 2021 00590 00
PROCESO:	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR – CONVERSIÓN DE MULTA EN ARRESTO
REMITENTE	COMISARÍA DE FAMILIA COMUNA 16 - BELÉN
DENUNCIANTE:	WILLIAM ALFREDO GIRALDO RODRÍGUEZ
DENUNCIADO:	ERNESTO ALBEIRO GIRALDO RODRÍGUEZ
DECISIÓN:	NO AVOCA - REMITE LAS DILIGENCIAS

Señores:

OFICINA DE APOYO JUDICIAL

Demandas Familia

1

Con la presente le informo que en el radicado de la referencia, mediante auto del día de hoy, este despacho resolvió abstenerse de avocar conocimiento y **ORDENAR** la remisión de las presentes diligencias a la OFICINA DE APOYO JUDICIAL, para que sean remitidas al Juzgado Trece de Familia de la ciudad, por ser el competente para conocer de ellas.

Comedidamente le solicito, sírvase proceder de conformidad.

ATENTAMENTE,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

SECRETARIA

a.m.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	1709
RADICADO:	050013110004 2021 00590 00
PROCESO:	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR – CONVERSIÓN DE MULTA EN ARRESTO
REMITENTE	COMISARÍA DE FAMILIA COMUNA 16 - BELÉN
DENUNCIANTE:	WILLIAM ALFREDO GIRALDO RODRÍGUEZ
DENUNCIADO:	ERNESTO ALBEIRO GIRALDO RODRÍGUEZ
DECISIÓN:	NO AVOCA - REMITE LAS DILIGENCIAS

Se recibieron en este despacho provenientes de la oficina judicial, las diligencias de violencia intrafamiliar en las cuales se solicita la Conversión de Multa en Arresto por el no pago de la sanción impuesta en incidente por incumplimiento a medida de protección, correspondientes a la denuncia formulada por el señor WILLIAM ALFREDO GIRALDO RODRÍGUEZ contra el señor ERNESTO ALBEIRO GIRALDO RODRÍGUEZ, remitidas por la Comisaría de Familia Comuna 16 – Belén.

2

Revisando detenidamente las presentes diligencias, se advierte que ante la solicitud de Consulta de las medidas impuestas en la Resolución N.º 0154 expedida el día 06 de abril de 2017 por medio de la cual la Comisaría de Familia Comuna 16 - Belén impone medidas en contra del señor ERNESTO ALBEIRO GIRALDO RODRÍGUEZ en denuncia formulada por el señor WILLIAM ALFREDO GIRALDO RODRÍGUEZ, el Juzgado Trece de Familia de Medellín avocó conocimiento, adelantó el trámite de las diligencias y profirió sentencia en Marzo 07 de 2018 en la cual falla: *“Confirmar la resolución # 0154 del 06 de abril de 2017, proferida por la Comisaría de Familia de la Comuna 16 de Medellín ...”*. (folios 91-119).

En el momento actual, la Comisaría de Familia Comuna 16 - Belén expide el auto de noviembre 9 del año en curso, en el cual dispone la CONVERSIÓN DE LA MULTA EN ARRESTO, folios 1, en contra del señor ERNESTO ALBEIRO GIRALDO RODRÍGUEZ.

Teniendo en cuenta que se trata de asuntos que tienen que ver con las mismas partes involucradas, la misma resolución No.: 0154 expedida el día 06 de abril de 2017 y la multa allí impuesta al señor ERNESTO ALBEIRO GIRALDO RODRÍGUEZ, el señor Comisario de Familia debió remitir el proceso al Despacho que tuvo conocimiento de este y no a los Juzgados de Familia para reparto.

Por lo anterior, no se atendió lo dispuesto por el ACUERDO No. 1472 DE 2002 (junio 26) “Por el cual se reglamenta el reparto de los negocios civiles.”, así:

<< 5. *POR ADJUDICACIÓN: Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quién se le repartió inicialmente.(...) >>*

Y en este orden de ideas, es el Juzgado Trece (13) de Familia de Medellín a quien debieron remitirse las diligencias para continuar con su trámite y no someterlas a reparto.

Así las cosas, SE REMITIRÁN las presentes diligencias al Juzgado Trece (13) de Familia de Medellín para que asuman su conocimiento.

Por lo expuesto anteriormente, el **Juzgado Cuarto de Familia de Medellín, Antioquia,**

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE DE AVOCAR CONOCIMIENTO de las presentes diligencias de Violencia Intrafamiliar – **CONVERSIÓN DE MULTA EN ARRESTO** remitidas por la COMISARÍA DE FAMILIA COMUNA 16 – BELÉN, proceso en el que obra como denunciante el señor WILLIAM ALFREDO GIRALDO RODRÍGUEZ contra el señor ERNESTO ALBEIRO GIRALDO RODRÍGUEZ.

3

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de las presentes diligencias a la OFICINA DE APOYO JUDICIAL, para que sean remitidas al Juzgado Trece de Familia de la ciudad, por ser el competente para conocer de ellas.

TERCERO: REALIZAR las anotaciones de rigor en los registros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j_04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial

Firmado Por:

Angela Maria Hoyos Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e995f8e71ccd748d96c368f2245ae6cb9482a0b0c1413a6c6f4b469a96b2f5a

Documento generado en 11/11/2021 02:57:53 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**